

das en los planos nacional e internacional destinadas a resolver el problema del crecimiento demográfico en los países que, conforme a su concepto del desarrollo, consideran que éste se ve dificultado por sus tasas de crecimiento demográfico,

*Teniendo en cuenta* los progresos realizados por los Estados Miembros hacia la solución de aquellos aspectos del problema demográfico que atañen su desarrollo económico, social, humano y cultural,

*Reconociendo* que, a pesar de los progresos logrados hasta ahora a este respecto por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, y en especial del importante papel que desempeña en la esfera de la población el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, diversos aspectos del problema demográfico requieren más atención de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales,

*Reconociendo además* que una forma de concentrar la atención internacional en diversos aspectos del problema demográfico sería que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales dedicaran el año 1974 especialmente a realizar esfuerzos y trabajos adecuados en materia de población dentro del contexto de sus necesidades y esferas de competencias respectivas,

*Confirmando* en que la proclamación del año 1974 para estimular las actividades de cooperación adecuadas y pertinentes en la esfera de la población constituiría una contribución importante para la realización de los objetivos en esta esfera,

1. *Proclama* el año 1974 como Año Mundial de la Población;

2. *Reconoce* que la formulación y aplicación de políticas y programas demográficos son asuntos que caen dentro de la competencia interna de cada país y que, consecuentemente, las medidas internacionales en el campo de la población deben adecuarse a las diversas necesidades y solicitudes de cada Estado Miembro;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prepare un programa detallado de medidas y actividades propuestas, que iniciarán las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el año 1974, teniendo en cuenta el carácter diverso de los problemas demográficos en cada país y región, las políticas demográficas de los Estados Miembros y las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la cuestión de la celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Población<sup>31</sup>, y que presente dicho programa al Consejo Económico y Social en 1972 por conducto de la Comisión de Población en su 16° período de sesiones;

4. *Invita* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a prestar la asistencia necesaria al Secretario General en la preparación del programa de medidas y actividades del Año Mundial de la Población;

5. *Invita* a los Estados Miembros a participar plenamente en el Año Mundial de la Población, habida cuenta de sus posibilidades y políticas;

6. *Subraya* que la asistencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros interesados debe seguir proporcionándose, cuando se solicite, para la elaboración y aplicación de una política dinámica en materia de población, capaz de resolver todos los problemas derivados de

los diversos niveles, características y tendencias de la población, inclusive asistencia para desarrollar un amplio programa de investigación y estudios demográficos, programas de capacitación y servicios de asesoramiento en esta esfera;

7. *Pide* al Secretario General que prepare y presente a la Asamblea General en 1975, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe final sobre el Año Mundial de la Población.

1925a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1970.

## 2684 (XXV). Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2416 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968,

*Reconociendo* la importancia de asegurar niveles adecuados para la producción y el consumo de proteínas en el contexto del desarrollo económico y social y el bienestar de las generaciones presentes y futuras en todos los países,

*Consciente* del hecho de que el problema de las proteínas, dadas sus inferencias interdisciplinarias, exige la acción concertada de todos los sectores, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, y un enfoque integrado que tenga en cuenta consideraciones de carácter económico, administrativo, social y científico,

*Acogiendo complacida* el creciente nivel de actividades y la mayor atención que los distintos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están acordando a la cuestión, así como el creciente interés manifestado por los gobiernos en el problema,

*Expresando su agradecimiento* por las actividades emprendidas en el plano técnico y en el plano de entre organismos por el Grupo Asesor en proteínas,

*Reconociendo*, sin embargo, que los esfuerzos que se realizan distan mucho de satisfacer las necesidades urgentes del problema,

*Preocupada* ante la falta de un plan coherente de acción internacional y de una estructura para estimular las actividades y el interés en el plano gubernamental en materia de proteínas, según lo han solicitado el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y el Secretario General, y preocupada también ante los insuficientes resultados de los actuales esfuerzos por lograr mejores niveles en la producción y el consumo de proteínas, especialmente en los países en desarrollo,

*Reafirmando* que, para resolver eficazmente el problema de las proteínas, se requieren esfuerzos mayores y renovados y que es esencial que exista la coordinación máxima de dichos esfuerzos entre todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe sobre la marcha de los trabajos referentes al problema de las proteínas preparado por el Secretario General<sup>32</sup>;

2. *Toma nota también* de las observaciones presentadas sobre el tema en el 49° período de sesiones del Consejo Económico y Social<sup>33</sup>;

<sup>32</sup> E/4829 y Corr.1 y 2.

<sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/8003)*, capítulo IV, párrs. 92 a 97.

<sup>31</sup> E/CN.9/224 y Add.1.

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las declaraciones hechas en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, con la ayuda de expertos independientes<sup>34</sup> y en estrecha consulta con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe conciso sobre los posibles elementos de una declaración general de estrategia, según lo previsto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en el que señale el papel que pueden desempeñar los gobiernos y la contribución que puede aportar el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la deficiencia de proteínas, e incluya recomendaciones acerca de las propuestas ya presentadas que sean convenientes y viables, junto con una indicación de los posibles medios para aplicarlas;

4. *Pide además* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente dicho informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones;

5. *Recomienda*, mientras tanto, que el Secretario General adopte todas las medidas posibles de conformidad con los párrafos 3 y 5 de la resolución 2416 (XXIII) de la Asamblea General, que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dedique mayor atención a los proyectos directamente relacionados con el problema de las proteínas y que el Grupo Asesor en materia de proteínas, los organismos especializados y demás organizaciones de las Naciones Unidas prosigan e intensifiquen sus presentes actividades en esa esfera.

1925a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1970.

## 2685 (XXV). Consecuencias económicas y sociales del desarme

### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 1516 (XV) del 15 de diciembre de 1960, 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 1931 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2387 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968, sobre la transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme, su resolución 2526 (XXIV) de 5 de diciembre de 1969, sobre un día de la paz, y su resolución 2602 E (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, por la que se declaró el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme, así como las resoluciones 891 (XXXIV) de 26 de julio de 1962, 982 (XXXVI) de 2 de agosto de 1963 y 1026 (XXXVII) de 11 de agosto de 1964 del Consejo Económico y Social, sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme,

*Recordando* el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme<sup>35</sup> y los diversos informes del Secretario General relativos a estudios nacionales acerca de la cuestión<sup>36</sup>,

*Consciente* de que los progresos hacia el desarme general y completo liberarían recursos sustanciales,

<sup>34</sup> Ulteriormente se constituyó el Grupo encargado de asistir al Secretario General a formular una declaración de estrategia relativa al problema de las proteínas en los países en desarrollo.

<sup>35</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.IX.1.

<sup>36</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.IX.2.

que podrían utilizarse para acelerar el desarrollo económico y social en general y el de los países en desarrollo en particular,

*Alentada* por el hecho de que las grandes Potencias están haciendo esfuerzos para evitar lo que podría convertirse en un escalamiento incontrolable de la carrera de armamentos nucleares,

*Recordando también* que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>37</sup> se ha pedido que se establezca un estrecho vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Decenio para el Desarrollo,

*Reconociendo asimismo* la importancia de adoptar medidas adecuadas para asegurar que el vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sea plenamente comprendido y utilizado en la forma más práctica y amplia posible.

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los asesores<sup>38</sup> que estime necesario designar:

a) Formule sugerencias que sirvan de guía a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a establecer el vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que una porción adecuada de los recursos liberados como consecuencia del avance hacia el desarme general y completo se utilice para aumentar la ayuda destinada al desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

b) Proponga medidas para movilizar la opinión pública mundial en apoyo del vínculo entre el desarme y el desarrollo, estimulando así la intensificación de las negociaciones encaminadas a avanzar hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

2. *Pide* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que presenten al Secretario General sus observaciones y recomendaciones sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe al respecto, con tiempo suficiente para que la Asamblea General pueda considerarlo en 1973, al realizarse el primer examen bienal de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1925a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1970.

## 2686 (XXV). Comisiones económicas regionales

### *La Asamblea General,*

*Teniendo presente* las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas al desarrollo económico y social, particularmente el Capítulo IX, sobre la cooperación internacional económica y social, y el Capítulo X, relativo, entre otras cosas, al mandato y las funciones del Consejo Económico y Social,

<sup>37</sup> Resolución 2626 (XXV).

<sup>38</sup> Ulteriormente se constituyó el Grupo de Expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme.